

<b>ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO JOSÉ CASTILLEJO PARA JÓVENES DOCTORES 2022</b>	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	Modalidad B. Estancias de movilidad en el extranjero <<José Castillejo>> para jóvenes doctores.
<b>Objetivo</b>	Favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores, que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.
<b>Entidad convocante</b>	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
<b>Web</b>	<a href="#">WEB AYUDAS MODALIDAD B - CASTILLEJO</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>FIN PLAZO SGI-OTRI, para solicitar Certificado del Representante Legal (ver Observaciones abajo): 2 DE FEBRERO DE 2023</b></p> <p><b>Plazo Entidad Financiadora:</b></p> <p><b>DESDE EL 17 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS</b></p> <p>La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del Ministerio. <b>MUY IMPORTANTE CONFIRMAR</b> la solicitud, acto que comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	MOVILIDAD.
<b>Duración</b>	<p>Duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, improrrogables y en un único periodo. Podrán solicitar realizar la estancia desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. No obstante, en el caso de aquellos profesores y/o investigadores que deseen iniciar la estancia en 2023 con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión y así lo hayan manifestado en las correspondientes solicitudes, para el caso de concesión de la ayuda, la misma tendrá efectos retroactivos siempre que se acredite la realización de la estancia en los términos requeridos en la convocatoria y en las fechas establecidas en la resolución de concesión.</p> <p>Los solicitantes por el Programa Fulbright deberán solicitar una fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2024.</p> <p>Las estancias se solicitarán y concederán desde el día 1 del mes de inicio hasta el último día del mes de finalización.</p>
<b>Dotación</b>	<p>Dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional correspondiente según días de permanencia en centro receptor. Casos excepcionales de estancia en España: 1.500€/mes.</p> <p>Ayudas para gastos de viaje e instalación, según Anexo, en función del país de destino. Casos excepcionales de estancia en España: 300€ para viaje y 800€ para instalación.</p>
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber obtenido el grado de <b>doctor a partir del 1 de enero de 2011</b>, salvo los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC y OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con anterioridad han de concurrir siempre a la Modalidad A (Seniors)</li> <li>Tener vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como personal docente o investigador, siendo la fecha de finalización del contrato posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. <b>Cuando la fecha de</b></li> </ul>

	<p><i>finalización del contrato sea anterior, pero sea un contrato renovable, se podrá concurrir al programa siempre y cuando se acompañe un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en <b>servicio activo y con dedicación a tiempo completo</b> en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.</li> <li>• <b>Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses</b>, durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas. <b>También se tendrán en cuenta en este cómputo las estancias que se realicen con posterioridad al periodo de presentación de solicitudes.</b></li> <li>• <b>País de destino.</b> No puede coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.</li> <li>• Los solicitantes de estancias para Estados Unidos pueden presentar su solicitud dentro del Programa Fulbright cumpliendo, además de los requisitos generales, los específicos para entrar en el mismo_ <i>ver artículo 3 de la convocatoria</i> .</li> </ul> <p><b><u>CENTROS DE DESTINO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que podrán ser universidades y aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención.</li> <li>• Deberá implicar movilidad académica con respecto al centro de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.</li> <li>• Solo en los casos que el candidato acredite un grado de discapacidad superior al 65%, no será obligatoria la movilidad al extranjero y el centro receptor podrá estar, excepcionalmente, en territorio español, pero se requerirá cambio de residencia habitual.</li> </ul> <p><b><u>GRUPOS RECEPTORES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para llevar a cabo el proyecto la persona beneficiaria ha de integrarse en un grupo del centro receptor y uno de sus integrantes ha de asumir ser responsable de su actividad docente/investigadora a lo largo de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un <b>grupo receptor, formado como mínimo, por dos profesores/investigadores de dicho centro.</b></li> </ul>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	Todos los requisitos que se mencionan en el presente artículo deberán cumplirse en el

	<p>plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.</p> <p><b><u>CONFORMIDAD DEL ORGANISMO DE ORIGEN Certificado Representante Legal:</u></b></p> <p>La validación y conformidad con la solicitud por parte de la UMH deberá realizarse mediante certificado normalizado que se debe adjuntar a la solicitud. Para obtener este certificado deberán enviar al correo de <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> no más tarde del día 2 de febrero de 2023, los siguientes documentos:</p> <p>los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>MODELO AUTORIZACIÓN AUSENCIA UO</b></li><li>- <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE</b></li></ul> <p><i>Modelos normalizados en el blog de SGI-OTRI</i></p> <p><b><u>SOLICITUD:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1º. CUMPLIMENTAR FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (formato PDF).</li><li>2º. <b><u>CONFIRMAR</u></b> la solicitud. Este acto comporta su presentación y registro a todos los efectos.</li></ol>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)